

LOCALES

2º - Los locales que podrá utilizar el Empresario son: la Sa
la de Espectáculos con sus dependencias, el Vestíbulo y el Sa
lón de Descanso durante las horas de función; los almacenes y
talleres de pintura y carpintería. *utiliza el de pintura
con otra cosa de la Junta*

6

Quedan expresamente exceptuados de esta concesión; la Sa
la en que está instalada la ^{Secretaría} Mayordomía, Archivo y Sala de Jun
tas; la Sala y el gabinete en que celebra sus reuniones la Jun
ta de Gobierno, sita en el corredor de plates (parte Rambla),

6

*Nota 26
Nota 36*

el cuarto que ocupan los Facultativos; los locales de la pla
tea y de los pisos altos destinados a guardarropia y a los em
pleados y acomodadores; los salones de los pisos cuarto y quin
to destinados a café; el café-bar del sótano y las mesas é ins
talaciones para la venta de periódicos, flores y dulcería; co
mo asimismo los almacenes de decorado, atrezzo, efectos escé
nicos é instrumentos musicales. *añade nota 26 y 36 digitos principales*

Nota 37

El piso del ~~Mayordomo~~ ^{Secretaría} que deberá tener para sí y demás
familiares y servicio que en el mismo habiten, siempre franca
entrada, lo propio que las demás personas que la Junta de Go
bierno autorice. *añade nota 37*

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo, conservará a to
dos los efectos legales la posesión de los locales y demás co
sas que utilice el Empresario para los fines de esta concesión,
facilitando a este el uso de los mismos mientras cumple fiel
mente las condiciones de este contrato.

Por el uso de los locales antes señalados que utilice la
Empresa, no deberá esta satisfacer cantidad alguna, antes al
contrario, la concesión temporal de dichos locales de propie
dad de la Sociedad, constituye una aportación inestimada, pe
ro valiosa y adicional a la subvención que la Sociedad conce
de a la Empresa.

LOCALIDADES

3º - Podrá utilizar igualmente el Empresario todas las locali